

DECRETO No.

0229

DE 2014 **27 AGO 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio SDS- 318 del 1 de agosto de 2014, radicado con el No. 2014329889 del 4 de agosto de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$33.333.333, del Centro Gestor 1119 Secretaría de Desarrollo Social, Gastos de Inversión, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD. SUBPROGRAMA- PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. Proyecto "Apoyo y atención integral a las personas en condición de discapacidad y enanismo, sus familias y/o cuidadores con inclusión social en el Departamento de Cundinamarca (Vigencias Futuras)", en razón a que no fueron ejecutados durante 2013 y se requiere ejecutar en la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$33.333.333, del Centro Gestor 1119 Secretaría de Desarrollo Social, Gastos de Inversión, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD- SUBPROGRAMA- PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. Proyecto "Apoyo y atención integral a las personas en condición de discapacidad y enanismo, sus familias y/o cuidadores con inclusión social en el Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 230 "Apoyar en el cuatrienio a 2.000 personas con discapacidad, familias y /o cuidadores con ingresos, por empleo, proyectos productivos", por cuanto la meta se mantiene y se busca llevar los recursos programados como vigencia futura mediante Ordenanza 187 de 2013 a recursos Ordinarios del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Social vigencia 2014, y de esta manera cumplir con los compromisos programados en la meta 230 que tiene como actividades principales, realizar encuentros de formación en proyectos plan de vida para el empoderamiento social y productivo y realizar formación y acompañamiento para el desarrollo de habilidades ocupaciones y sociales.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

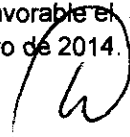
SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
295953/2014	0236	25/04/2014	Proyecto- Apoyo y atención integral a las personas en condición de discapacidad y enanismo, sus familias y/o cuidadores con inclusión social en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00130 del 24 de julio de 2014, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000058177 del 22 de julio de 2014, por valor de \$33.333.333.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 5 de agosto de 2014, en los términos del inciso 2º del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



DECRETO No.

(0229)

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$33.333.333) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No.7000058177 del 22 de julio de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Social, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1119
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUT	CONIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0-							GASTOS					
3							INVERSION					
119							CENTRO GESTOR					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					33,333,333
08							PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					33,333,333
04							SUBPROGRAMA - PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD					33,333,333
				A.14.7.4.1	230	Producto	Apoyar en el cuatrienio a 2.000 personas con discapacidad, familias y/o cuidadores con ingresos, por empleo, proyectos productivos	2.000	PERSONAS	500	500	
001	VF10804	71411910804001	1-0100				Proyecto - Apoyo y atención integral a las personas en condición de discapacidad y enanismo, sus familias y/o cuidadores con inclusión social en el Departamento de Cundinamarca (Vigencias Futuras)					33,333,333
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												33,333,333
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL												33,333,333
TOTAL CONTRACRÉDITO												33,333,333

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en el contracrédito anterior. así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1119
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUT	CONIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0-							GASTOS					
3							INVERSION					
119							CENTRO GESTOR					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					33,333,333
08							PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					33,333,333
04							SUBPROGRAMA - PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD					33,333,333
				A.14.7.4.1	230	Producto	Apoyar en el cuatrienio a 2.000 personas con discapacidad, familias y/o cuidadores con ingresos, por empleo, proyectos productivos	2.000	PERSONAS	500	500	
001	10804	71411910804001	1-0100				Proyecto - Apoyo y atención integral a las personas en condición de discapacidad y enanismo, sus familias y/o cuidadores con inclusión social en el Departamento de Cundinamarca.					33,333,333
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												33,333,333
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL												33,333,333
TOTAL CRÉDITO												33,333,333

DECRETO No. 0229 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

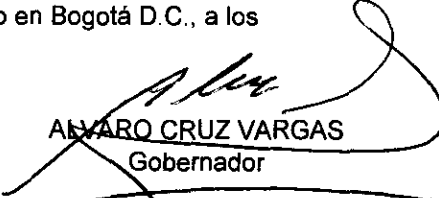
ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

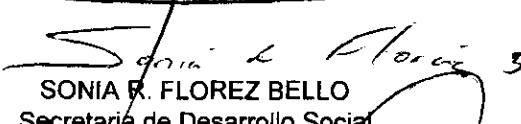
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

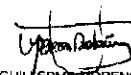
27 AGO 2014


ANVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


SONIA F. FLOREZ BELLO
Secretaria de Desarrollo Social


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación


REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO DESARROLLO SOCIAL/ELABORÓ: ANGELO ANGELA M.

